Caratula :BANCO ESTADO C/DIAZ PORRAS DAVID MOISES

Rol :5258-2010 Juzgado :019 Civil

En Puente Alto, a dieciseis de diciembre de dos mil diez, las 10:45 horas, en HOLANDA Nº0380, VILLA PORVENIR, COMUNA DE PUENTE ALTO, notifique a don DAVID MOISES DIAZ PORRAS, en conformidad al inciso 2º del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, el contenido del exhorto precedente de fs.1 a 9, mandamiento inserto, cúmplase de fs.10, solicitud de fs.12 y proveído de fs.13, cuyas copias íntegras fije en la puerta de dicho domicilio por no acudir nadie a mis relterados llamados. En la misma le hice saber el plazo para oponer excepciones. Le deje cedula de espera por la cual lo cito a mi oficina de calle Balmaceda Nº 415, el día 17 del presente, a las 10:00 horas, con el objeto de requerirlo de pago personalmente, bajo apercibimiento de hacerlo en su rebeldía.

En Puente Alto, a diecisiete de diciembre de dos mil diez, a las 10:00 horas, 10:15 horas y 10:30 horas, en mi oficina de calle Balmaceda Nº 415, llame a viva voz al demandado don DAVID MOISES DIAZ PORRAS, y no habiendo concurrido a mi citación, lo di por requerido de pago en rebeldía, por la suma expresada en el mandamiento inserto en el exhorto precedente, más intereses y costas. Tiene el plazo legal para oponer excepciones.—

En Puente Alto, a diecisiete de diciembre de dos mil diez, a las 13:10 horas, me constituí en HOLANDA N20380, VILLA PORVENIR, COMUNA DE PUENTE ALTO, a fin de proceder al embargo de bienes de propiedad del demandado don DAVID MOISES DIAZ PORRAS, diligencia que no pude llevar a cabo, por oposición de puerta cerrada y no atender nadie a mis llamados.-